



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

El Instituto Provincial de Seguros de Salud (I.Pro.S.S.) es el sistema de asistencia que asiste a los empleados públicos de la Provincia de Río Negro. Su función, es proveer y garantizar una "Atención Médica Integral".

En lo que compete a los afiliados pasivos, es necesario brindar, entre otras, una cobertura de internación diurna o permanente en los Centros Geriátricos, Hogares o Residencias de acuerdo a las necesidades de los mismos.

También hemos advertido, que al momento de solicitar esta prestación, los requerimientos a cumplimentar para lograrla, resultan excesivos y complejos para el afiliado que pretenda acceder a este beneficio.

El I.Pro.S.S., no cuenta con Centros de Día, Residencias y Geriátricos propios, sino que, brinda este servicio a través de un sistema de reintegros, el cual no cubre las necesidades económicas que necesita el afiliado, para una mejor atención y calidad de vida.

Los aranceles de estos Centros, Residencias y Hogares al ser marcadamente superiores al reintegro que otorga la Obra Social, hacen manifiestamente problemático el acceso a este beneficio.

Por lo expuesto, es indispensable que la Provincia de Río Negro a través del I.Pro.S.S. priorice programas y planes de servicios que sean adecuados para la atención de nuestros adultos mayores.

Por ello:

Autor: Silvina García Larraburu.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
C O M U N I C A**

Artículo 1°.- Al Instituto Provincial de Seguros de Salud (I.Pro.S.S.), se adopten las medidas necesarias para garantizar la asistencia integral de nuestros adultos mayores.

Artículo 2°.- De forma.